

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071 -2016MPT.

Pampas, 01 de marzo de 2016.

VISTO:

OFICIO CIRCULAR N° 004-2016-EF/50.07, suscrito por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas e INFORME N° 047-2016-MPT/GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y a fin de coadyuvar al desarrollo adecuado de las acciones correspondientes a las fases de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2017, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con OFICIO CIRCULAR N° 004-2016-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que en mérito a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, los titulares de pliego deberán remitir a la DGPP, la designación mediante Resolución, del Coordinador Local que coordinará la entrega de productos vinculados los PP en los que participará el Gobierno Local;

Que, con INFORME N° 047-2016-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación como coordinador Local de los Programas Presupuestales en marco a la Directiva en mención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CPC. Eric GUSTAVO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, como Coordinador Local para la entrega de productos vinculados los PP, en mérito a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas MEF.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al interesado y demás áreas pertinentes que tengan injerencia para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA (HUANCVELICA)
ALCALDIA
TAYACAJA
Moises Vila Escobar
ALCALDE